SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Destina inmueble fiscal signado como departamento N° 12 Block F, ubicado en calle Collico N° 01027; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, a la Gobernación Provincial de Antofagasta.

Exp. N° 022DE554741

ANTOFAGASTA, 26 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA N° 860/

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Gobernación Provincial de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 28 de julio de 2011; Informe de Validación Catastral I Nº 245 de fecha 06 de abril de 2011 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial; Sesión Nº 253 de fecha 08 de junio de 2011 del Comité Consultivo Regional; Oficio Ord. N° SE02-1957 de fecha 07 de junio de 2011 evacuado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Carta de Petición postulante de fecha 27 de julio de 2011; Informe de Validación Catastral II N° 36 de fecha 03 de febrero de 2012, evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial; Minuta Interna Nº 138 de fecha 26 de julio de 2012, evacuada por el Encargado de la Unidad de Bienes; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE554741.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el D.L 3274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, D.L 1939 de 1977 y sus modificaciones; lo indicado en el artículo 91 inciso 2° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; D.F.L N° 1/ 19.653 de 2001, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, artículo único transitorio de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 816 de 23 de julio de 2012 de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, que pone término a concesión de uso oneroso de inmueble fiscal otorgada a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, y D.S N° 91 de 15 de diciembre de 2011 .

2. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal signado como departamento N° 12 Block F, ubicado en calle Collico N° 01027, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Bienes de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible por Resolución Exenta N° 816 de 23 de julio de 2012, que puso término a concesión de uso oneroso del mismo inmueble, otorgada a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 135, de fecha 03 de junio de 1996.
4. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinar el inmueble para el cumplimiento de los fines propios del Servicio, que para estos efectos corresponde a arriendamiento funcionario.
5. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región, en sesión de comité consultivo citada en vistos, resolvió aceptar la postulación, sin cambios.
6. Que, mediante oficio Ordinario 1957 citado en vistos, se informó al postulante de lo resuelto por el Secretario Regional, en comité consultivo citado en vistos.
7. Que, la Unidad de Bienes, en minuta N° 138, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
8. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud de la Gobernación Provincial de Antofagasta, consta de fundamentos suficientes para acceder a su petición, luego de haber cumplido con la tramitación correspondiente a éste tipo de solicitudes.

RESUELVO:

1. Destínese a la Gobernación Provincial de Antofagasta, Rol Único Tributario Nº 60.511.022-3; con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat # 348, piso 6, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, el inmueble Fiscal signado como departamento N° 12 Block F, ubicado en calle Collico N° 01027, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, enrolado en el servicio de impuestos internos bajo el número 3074-11, inscrito a favor del Fisco a Fojas 850 vta. bajo el Nº 1003 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-1960- CU, con una superficie aproximada de 96,02 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORESTE:** Departamento 11, Block E, en trazo L´W´ de 4.90 metros, con escalera de acceso, en trazo W´A´ de 3.50 metros y área libre de circulación, en trazo B´C´ de 1,40 metros : **SURESTE:** Área libre de circulación, en trazo A´B´ de 3,50 metros, en trazo C´D´ de 3,70 metros, en trazo E´F´ de 3,50 metros y trazo G´H´ de 1,20 metros; **SUROESTE:** Calle Collico, en trazo F´G´ de 3,50 metros y en trazo H´I´ de 3,70 metros y área de libre circulación, en trazo J´K´ de 1,20 metros; **NOROESTE:** Área libre de circulación, en trazo I´J´ de 4,70 metros y en trazo K´L´ de 7,00 metros.
2. El Período de vigencia de esta destinación será estrictamente transitorio y reversible, toda vez que se efectúa únicamente como medida de resguardo preventivo, en tanto se disponen las acciones pertinentes para definir el destino de

éste tipo de inmuebles. Esta autorización de administración, se mantendrá mientras se materializa el traspaso de estos bienes al patrimonio del Gobierno Regional, por aplicación del artículo único transitorio de la Ley 19.175, o en su defecto, a través del mecanismo establecido en el artículo 87 del Decreto Ley 1.939 de 1977.

3. El inmueble fiscal deberá ser destinado para los fines propios del servicio, el que para estos efectos corresponde a arriendamiento funcionario.
4. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2° de la Ley 18.834, el funcionario deberá pagar una renta equivalente al 10% del sueldo base asignado al cargo del mismo, la que será cancelada en forma mensual y sucesiva a su Servicio, y cuyo comprobante deberá ser remitido en forma mensual al Encargado de la Unidad de Bienes de ésta Secretaría Regional Ministerial.
6. Será de cargo de la concesionaria el PAGO DE CONTRIBUCIONES a las que legalmente se encuentre obligado el predio objeto de la presente resolución, y de cualquier otro derecho que afecte al inmueble, debiendo pagar directamente y presentar el respectivo comprobante de pago cada vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. El no pago de los ítems indicados en este y el anterior punto, será considerado un grave incumplimiento de las condiciones de esta Concesión.
7. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
8. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

MINIST. DE BIENES NACIONALES SECRET. REGIONAL MINISTERIAL

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

SGA

Pone término a Resolución Exenta N° 135, de fecha 03 de junio de 1996, que concede Uso oneroso por 5 años renovables, al Gobierno Regional de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 23 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 816 /

VISTOS: Estos antecedentes, en especial lo solicitado por la Gobernación Provincial de Antofagasta, en formulario de estilo de fecha 28 de julio de 2011; y por Gendarmería de Chile, en formulario de estilo de fecha 24 de noviembre de 2011; Resolución Exenta N° 135 de fecha 03 de junio de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial II Región; lo dispuesto en el D.L 3274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, D.L 1939 de 1977 y sus modificaciones; lo indicado en el artículo 91 inciso 2° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; D.F.L N° 1/ 19.653 de 2001, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, D.S N° 91 de 15 de diciembre de 2011, y expedientes administrativos N° 022DE554741; 022DE543770.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 135 de 03 de junio de 1996, se concedió en uso oneroso por 5 años renovables al Gobierno Regional de Antofagasta, inmuebles Fiscales ubicados en los lugares que a continuación se indica:

a) El inmueble Fiscal ubicado en calle Reumen 01875 Block " L" Depto. N° 42 Coviefi de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta, II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 850 vta. N° 1003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1965, de una superficie de 94,32 m2. Individualizado en el Plano N°II-2-1958-C.U con los siguientes deslindes:

NORTE: Departamento N° 41, Block "K", en línea W I´ de 4,90 metros y con escaleras de acceso, en línea I´M, de 3,50 metros.

ESTE: Área de libre circulación, en línea quebrada de 5 parcialidades comprendida entre los puntos M, N, ÑOPQ´ de 3,50 metros, 1,40 mts., 3,70 mts., 1,40 mts. Y 3,50 metros.

SUR: Área libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos Q, R, S y T de 3,50 metros, 1,20 metros y 3,70 metros respectivamente.

OESTE: Área libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos TUV y W de 4,70 metros, 1,20 metros y 7,00 metros respectivamente.

b) El inmueble fiscal ubicado en calle Reumen 01896 Block "C" Depto. N° 52 Coviefi de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta, II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida, a fojas 850 vta. N° 1003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1965, de una superficie de 93,76 m2. Individualizado en el Plano N° II-2-1960-C.U con los siguientes deslindes:

NORTE: Departamento N° 51, Block "B", en línea E´P´de 4,90 metros y con escaleras de acceso, en línea P´M, de 3,50 metros.

ESTE: Área libre de circulación, en línea quebrada de 5 parcialidades comprendida entre los puntos M, N, ÑOP, de 3,50 metros, 1,40 mts., 3,70 mts., 1,40 mts., y 4, 70 metros respectivamente.

SUR: Área libre de circulación, en línea quebrada de 5 parcialidades comprendida entre los puntos M, N, Ñ, O, P de 3, 50 metros, 1,40 mts., 3,70 mts., 1,40 y 4,70 mts., respectivamente; y,

OESTE: Departamento N° 53, Block "D", en línea R´B´ de 1,20 metros y con área de libre circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos B´C´D´E´ de 2,00 metros, 1,20 metros y 7,00 metros respectivamente.

c) El inmueble fiscal ubicado en calle Reumen 01875 Block "K" Depto. N° 51 Coviefi de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta, II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile, en mayor cabida a fojas 850 vta. N° 1003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1965, de una superficie de 95,30 m2. Individualizado en el Plano N° II-2-1958-C.U con los siguientes deslindes:

NORTE: Área libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos A´B´C´D´ de 3,70 metros, 1,20 metros y 3,50 metros respectivamente.

ESTE: Acceso a departamentos, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos D´E´F´G´ de 3,50 metros, 1,40 mts. Y 3,70 mts., respectivamente y con escalera de acceso en línea quebrada de 2 parcialidades, comprendida entre los puntos G´H´I´ de 1,40 metros y 3,50 metros, respectivamente.

SUR: Departamento N° 52, Block "L", en línea I´W de 4,90 metros y con área libre de circulación, en línea WX, de 3, 50 metros y

OESTE: Área libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos X, Y, Z y A, de 7, 20 metros, 1,20 metros y 4,70 metros respectivamente.

d) El inmueble fiscal ubicado en calle Collico 01027 Block "F" Depto. N° 12 Coviefi de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta, II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 850 vta. N° 1003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1965, de una superficie de 96, 02 m2. Individualizado en el Plano N° II-2-1960-C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE: Departamento N° 11, Block "E", en línea L´W´ de 4,90 metros y con escaleras de acceso, en línea W´A´ de 3, 50 metros.

ESTE: Área libre de circulación, en línea quebrada de 5 parcialidades comprendida entre los puntos A´B´C´D´E´F´ de 3,50 metros, 1, 40 mts., 3, 70 mts., 1,40 mts. Y 3, 50 metros respectivamente.

SUR: Calle Collico, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos F, G, H, I de 3, 50 metros; 1, 20 mts. Y 3, 70 mts., respectivamente; y,

OESTE: Área de libre circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos I´J´K´y L´ de 4, 70 metros, 1, 20 mts. Y 7, 00 metros respectivamente.

e) El inmueble fiscal ubicado en calle Bellavista 3696- Depto. "H" 4° piso del Conjunto SOQUIM de esta ciudad, comuna y provincia de Antofagasta, II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 876 vta. N° 1079 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1988, de una superficie de 59, 91 m2. Individualizado en el Plano N° II-2-1967-C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE: Caja Escalera y Depto. N° 3696-G, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendido entre los vértices E-F-G y E de 4,39 metros, 1,50 y 7,835 metros respectivamente.

ESTE: Calle Patria Nueva, en línea quebrada de 3 parcialidades, comprendida entre los vértices E-F-G y H, de 1, 65 metros; 1,575 mts. Y 4, 35 mts., respectivamente.

SUR: Departamento N° 3676-G, en línea recta comprendida entre los vértices H y D de 10, 65 metros; y,

OESTE: Calle Bellavista, en línea recta comprendido entre los vértices D y E, de 4,50 metros.

2.- Que, el plazo otorgado en la Resolución Exenta citada en Vistos, fue de 5 años renovables.
3.- Que los inmuebles deberían ser utilizados única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales a funcionarios del Gobierno Regional II Región y mantenerse en perfectas condiciones.

4.- Que, conforme lo señalado, el plazo otorgado en la Resolución citada no ha sido renovado formalmente a través de la dictación de un acto administrativo posterior que así lo señale.

5.- Que, junto con lo anterior, mediante formularios de estilos señalados en Vistos y contenidos en expedientes administrativos N° 022DE554741; 022DE543770, la Gobernación Provincial de Antofagasta y Gendarmería de Chile, solicitan la destinación de los inmuebles Fiscales individualizados en las letras d) y e) de la Resolución Exenta N° 135 de fecha 03 de junio de 1996, ya individualizados.

6.- Que, conforme a la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización con fecha 21 de abril de 2011, los inmuebles indicados en la letra d) y e) de la Resolución Exenta N° 135 ya citada, están siendo habitados por personal de la Gobernación Provincial de Antofagasta y Gendarmería de Chile, respectivamente, quienes mantienen actualmente postulaciones a destinación de Inmueble Fiscal, para ser utilizado como habitación, a través de la asignación de arriendo funcionario designado por cada Servicio.

7.- Por lo antes descrito, considerando que el plazo de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 135 de fecha 03 de junio de 1996, se encuentra vencido, no existiendo renovación formal mediante la dictación de un acto administrativo posterior que así lo exprese, y siendo necesario dictar nuevos actos administrativos que permitan regularizar la ocupación efectiva de los inmuebles antes individualizados; es que se hace necesario poner término a la Resolución Exenta N° 135 de 03 de junio de 1996.

RESUELVO:

1. Póngase término a la Resolución Exenta N° 135 de fecha 03 de junio de 1996, mediante la cual se concedió uso oneroso por 5 años renovables a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, los inmuebles fiscales individualizados en el texto de la Resolución Exenta citada.

2. Notifíquese al Gobierno Regional de Antofagasta, respecto del término de las concesiones de uso oneroso respecto de los inmuebles individualizados en la presente Resolución, otorgados mediante Resolución Exenta N° 135 de fecha 03 de junio de 1996, por haber vencido el plazo asignado mediante la misma, sin haber sido renovada, y por la necesidad de ésta Secretaría Regional de regularizar la situación que actualmente mantienen en dos de dichos inmuebles los funcionarios de la Gobernación Provincial de Antofagasta y Gendarmería de Chile. Lo anterior, conforme a los antecedentes contenidos en expedientes administrativos N° 022DE554741; 022DE543770. A su vez, infórmese a la misma Gobernación acerca de la necesidad de regularizar los inmuebles que actualmente estén siendo efectivamente ocupados por funcionarios de su Servicio, con el objeto de actualizar el catastro de la propiedad Fiscal administrada en la Región de Antofagasta.

3. Díctese los actos administrativos correspondientes, que permitan concluir satisfactoriamente con las postulaciones a destinación de inmueble Fiscal para arriendo funcionario, a favor de la Gobernación Provincial de Antofagasta y Gendarmería de Chile; contenidas en los expedientes administrativos ya individualizados.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes